



CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS REPRESENTANTES DE LOS TUTORES EN EL COMITÉ ACADÉMICO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN CIENCIAS FÍSICAS

VIGENCIA DEL CARGO 2019 al 2021

La Comisión ad hoc del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas, integrada por representantes nombrados por los consejos técnicos o internos de las siguientes entidades académicas que participan en el Programa: Facultad de Ciencias, Instituto de Física, Instituto de Astronomía, Instituto de Ciencias Nucleares, Instituto de Investigaciones en Materiales, Instituto de Energías Renovables, Instituto de Ciencias Físicas, Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, en términos de lo dispuesto por el artículo 57 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 55 del mismo y a los numerales 7 y 11 de las normas operativas del Programa,

CONVOCA

A los tutores del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, libre y secreto, de 1 (un) tutor por cada entidad académica participante: Facultad de Ciencias, Instituto de Física, Instituto de Astronomía, Instituto de Ciencias Nucleares, Instituto de Investigaciones en Materiales, Instituto de Energías Renovables, Instituto de Ciencias Físicas, Centro de Nanociencias y Nanotecnología, Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología, y de 1 (un) tutor por cada campo de conocimiento: (Física Cuántica, Atómica y Molecular; Física de Altas Energías, Física Nuclear, Gravitación y Física Matemática; Física Estadística y Sistemas complejos; Física Médica y Biológica; Materia Condensada y Nanociencias; Medios Continuos; Óptica Fotónica) para ser representantes ante el Comité Académico del Programa de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser representante de los académicos en el Comité Académico del Programa se requiere:

- I. Estar acreditado como tutor del programa de posgrado;
- II. Ser académico de carrera en la UNAM, o en otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del Programa; y
- III. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de tutores en el Comité Académico durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

SEGUNDA.- Para la procedencia del registro de la candidatura se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo señalado en la base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la candidatura, y manifestar por escrito su aceptación.

Ningún académico podrá solicitar su registro a dos candidaturas en la misma elección para el mismo Programa, y los integrantes de la Comisión ad hoc no podrán postularse como candidatos en la presente elección.

No serán consideradas las candidaturas de tutores que ocupen algún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección o durante el desempeño de su encargo como representante ante el Comité Académico.

TERCERA.- Podrán participar en la presente elección como elegibles los académicos cuyos nombres aparezcan registrados en la lista correspondiente, publicada al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidato es necesario cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las bases anteriores.

CUARTA.- La lista de elegibles a la cual alude la base anterior será publicada y colocada junto con esta convocatoria en la página de Internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_cfisicas19

QUINTA.- La entrega de documentos para el registro de candidaturas se realizará a partir del día 30 de septiembre de 2019 al 11 de octubre de 2019 en la Coordinación del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas, ubicado en la Unidad de Posgrado (edificio D, primer piso), con un horario de atención de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

La Comisión ad hoc emitirá la constancia o negativa de registro correspondiente a cada candidato, para lo cual se cerciorará del cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria y en la legislación universitaria. La constancia de registro o de negativa de registro será entregada en la Coordinación del programa el 15 de octubre de 2019.

A quien se le haya negado el registro de su candidatura podrá interponer un recurso de reconsideración, por escrito, ante la Comisión ad hoc en un plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a dicha negativa, mismo que será resuelto por dicha Comisión en 1 (un) día hábil posterior a la recepción del recurso.

SEXTA.- Podrán participar como electores los académicos que se encuentren registrados a la fecha como tutores del Programa de Posgrado en Ciencias Físicas y que aparezcan en el padrón correspondiente.

SÉPTIMA.- El padrón de electores se exhibirá y podrá ser consultado en la página de internet de la Coordinación General de Estudios de Posgrado: http://www.posgrado.unam.mx/elecciones_cfisicas19

OCTAVA.- Los interesados podrán solicitar por escrito a la Comisión ad hoc los ajustes al padrón de electores y a la lista de elegibles en el local y horario a que se refiere la base Quinta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho cesará:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, en la fecha límite para el registro de candidaturas, es decir, el día 11 de octubre de 2019 y,
- II. En el caso del padrón de electores, hasta 3 (tres) días hábiles antes de la elección, es decir, a las 10:00 (diez) horas del día 21 de octubre de 2019.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los consejos técnicos de las entidades académicas participantes en el Programa designaron para integrar la Comisión ad hoc a los siguientes miembros:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	ENTIDAD
Dr. José David Flores Peñaloza	Facultad de Ciencias
Dr. Juan Carlos Cheang Wong	Instituto de Física
Dr. Sergio Mendoza Ramos	Instituto de Astronomía
Dr. Roberto León Montiel	Instituto de Ciencias Nucleares
Dr. Héctor Domínguez Castro	Instituto de Investigaciones en Materiales
Dr. Jorge Rojas Menéndez	Instituto de Energías Renovables
Dr. Francisco Mireles Higuera	Centro de Nanociencias y Nanotecnología
Dr. Víctor Ulises Lev Contreras Loera	Instituto de Ciencias Físicas
Dra. Yara Cecilia Almanza Arjona	Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología

DÉCIMA.- Los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previstos en esta convocatoria, se les entregue la constancia de registro de la candidatura correspondiente hasta las 10:00 (diez) horas del día 22 de octubre de 2019.

Dichos actos de propaganda electoral deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas a favor de este programa de posgrado, procurando el debido respeto entre los miembros de la comunidad universitaria.

Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias que integran el programa de posgrado, se abstendrán en todo momento de realizar actividades de propaganda y proselitismo electoral.

Queda prohibido utilizar las páginas o correos electrónicos institucionales con fines de propaganda electoral y sólo se permitirá fomentar la participación de la comunidad universitaria en el proceso electoral, procurando en todo momento el respeto y la igualdad de oportunidades entre los candidatos.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará el día 24 de octubre de 2019, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DUODÉCIMA.- La convocatoria, supervisión del proceso electoral y la calificación de las elecciones, es atribución de la Comisión ad hoc que suscribe la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Para la presente elección la Comisión ad hoc ha determinado el establecimiento de un centro de atención telefónica para resolver dudas o aclaraciones en el siguiente número telefónico 5623-7081 el día de la jornada electoral, de las 10:00 (diez) horas a las 17:00 (diecisiete) horas.

DECIMOCUARTA.- El voto se ejercerá vía internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>, para lo cual cada uno de los tutores electores utilizará el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), que es el mismo que utiliza para su función docente y/o con el cual tienen acceso a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP), que deberá verificar 72 (setenta y dos) horas antes de la elección.

El tutor que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo, a más tardar el 17 de octubre de 2019 en la Coordinación del programa donde participa como tutor, la cual a su vez lo solicitará a la Dirección General de Personal.

EL NIP podrá ser modificado por el usuario hasta con 72 (setenta y dos) horas de anticipación a la jornada electoral, en la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>

DECIMOQUINTA.- El día de la elección, los electores podrán votar desde cualquier computadora conectada a internet.

DECIMOSEXTA.- Los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando solamente 1 (una) de las candidaturas registradas.

DECIMOSÉPTIMA.- La Comisión ad hoc de la elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOCTAVA.- Un voto será:

- I. Válido, si selecciona a un candidato y
- II. Nulo:
 - a) Si selecciona un número mayor de candidatos al establecido en la base Decimosexta
 - b) Si no selecciona a un candidato (boleta en blanco).

DECIMONOVENA.- Las inconformidades podrán presentarse ante la Comisión ad hoc hasta las 17:00 (diecisiete) horas del día de la jornada electoral. Tratándose de inconformidades relativas al recuento de votos que pueda afectar el resultado de la elección y de actos de propaganda realizados fuera de los plazos señalados en la base Décima, los afectados contarán con 2 (dos) días hábiles posteriores a la conclusión de la jornada electoral para presentarlas.

En ambos casos deberán presentarse con el nombre completo y la firma de quien las formule, debidamente fundamentadas y motivadas, acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes. Las inconformidades se presentarán en el lugar y horario señalado en la base Quinta de esta convocatoria.

VIGÉSIMA.- La Comisión ad hoc será la encargada de supervisar el desarrollo de todo el proceso electoral, dictaminar, calificar la elección y hacer la declaratoria correspondiente de la candidatura ganadora, así como de resolver las inconformidades que se interpongan ante ella. La resolución que se pronuncie en estas últimas será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 30 de septiembre de 2019

LA COMISIÓN AD HOC DE LA ELECCIÓN

**Dr. José David Flores
Peñaloza
Facultad de Ciencias**

**Dr. Juan Carlos Cheang
Wong
Instituto de Física**

**Dr. Sergio Mendoza Ramos
Instituto de Astronomía**

**Dr. Roberto León Montiel
Instituto de Ciencias
Nucleares**

**Dr. Héctor Domínguez
Castro
Instituto de Investigaciones
en Materiales**

**Dr. Jorge Rojas Menéndez
Instituto de Energías
Renovables**

**Dr. Francisco Mireles
Higuera
Centro de Nanociencias y
Nanotecnología**

**Dr. Víctor Ulises Lev
Contreras Loera
Instituto de Ciencias Físicas**

**Dra. Yara Cecilia Almanza
Arjona
Instituto de Ciencias
Aplicadas y Tecnología**